



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205-2014-A/MPJB

Villa Locumba, 26 de Marzo del 2014.

VISTO:

El expediente de reconocimiento de pago, presentado por el Abog. Oscar Miguel Domínguez Abarca, Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares; Proveído del Mgr. Elvis Isidro Juárez, Gerente de Administración y Finanzas, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Informe N° 148-2014-SGL-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 26 de Febrero de 2014, el Abog. Oscar Miguel Domínguez Abarca, Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, presenta el expediente de reconocimiento de pago del servicio ejecutado en el ejercicio presupuestal anterior, el mismo que cuenta con su conformidad y del área usuaria, para que se reconozca el adeudo mediante acto resolutivo, a favor del señor Carlos Federico Pari Serrano, por el monto de S/.72,500.00 (Setenta y dos mil quinientos con 00/100 nuevos soles), por el servicio de instalación de cobertura y falso cielo raso en galpones y áreas administrativas a todo costo granja piloto Sector Chaucalana.

Que, mediante Informe N° 0299-2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 25 de Marzo de 2014, el CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, refiere que se ha procedido a la revisión del expediente de reconocimiento de pago, llegando a determinar que el proyecto: "Fortalecimiento y Desarrollo de la Actividad Cavícola en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna"; cuentan con disponibilidad presupuestal por el monto solicitado y cuyo acto administrativo deberá tener en cuenta el siguiente detalle presupuestal:

- PROYECTO/ACTIVIDAD : FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CAVÍCOLA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA**
- CÓDIGO META : 09026.20/0041**
- ESPECIFICA DE GASTO : 2.6.7.1.5.3**
- MONTO : 72,500.00**
- FTE.FTO./RUBRO : 5.18 Recursos Determinados - Canon y Sobre canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones**

Que, con Proveído de fecha 25 de Marzo del 2014, el Mgr. Elvis Isidro Juárez, Gerente de Administración y Finanzas, remite el expediente de reconocimiento de deuda y dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20º Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba. Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RECIBIDO
05 ABR 2011

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR Y DISPONER EL PAGO a favor del señor **Carlos Federico Pari Serrano**, por el importe total de **S/.72,500.00** (Setenta y dos mil quinientos con 00/100 nuevos soles), por el servicio de instalación de cobertura y falso cielo raso en galpones y áreas administrativas a todo costo granja piloto Sector Chaucalana, con cargo al siguiente detalle de egreso presupuestal:

PROYECTO/ACTIVIDAD	:	FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CAVÍCOLA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA
CÓDIGO META	:	09026.20/0041
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.6.7.1.5.3
MONTO	:	72,500.00
FTE.FTO./RUBRO	:	5.18 Recursos Determinados - Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones



En mérito del expediente y los documentos que sustentan los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

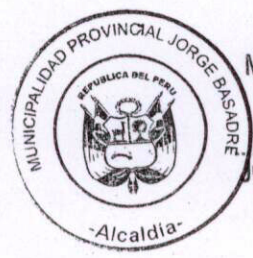
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tesorería la verificación diligente del expediente de reconocimiento de pago, previo al pago correspondiente.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares y a la Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
JOSE LUISA MALAGA CUTIPE
ALCALDE